



# Resolución Gerencial

N° 050/2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 NOV 2013

VISTOS: Los Memorandos N° 631 y 641/2013-GRP-PECHP-406000 de fechas 07 y 14 de Noviembre de 2013, respectivamente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 514/2013-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de Setiembre de 2013, emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, se aprueban los Términos de Referencia para la Contratación de la Póliza de Incendio Todo Riesgo "Cobertura de Seguros Incendio Todo Riesgo para Obras Cíviles Terminadas del Proyecto Especial Chira Piura - Período 2013-2014";

Que, mediante Memorando N° 641/2013-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Noviembre de 2013, se aprueba el Expediente de Contratación del "Servicio de Póliza de Seguro de Obras Cíviles Terminadas - Período 2013-2014 del Proyecto Especial Chira Piura", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 5'612,356.77 (Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 77/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013;

Que, con Memorando N° 631/2013-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de Noviembre de 2013, la Gerencia General designa el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Póliza de Seguro de Obras Cíviles Terminadas - Período 2013- 2014 del Proyecto Especial Chira Piura", el cual estará conformado por los siguientes servidores: Titulares: Lic. Javier Doroteo Alcántara Pasco, en calidad de Presidente, Ing. Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos y CPC César Eduardo Correa Atoche, como miembros, y en calidad de Suplentes: CPC Luis Enrique Menacho Alvarado (Presidente); Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez y CPC Socorro Torres de Palacios;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; el cual tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo dispuesto por artículo 27 de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros; a cuyos efectos, es menester emitir la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





# Resolución Gerencial

N° 050 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 NOV 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal p) del parágrafo 2.5.1.2, del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero de 2011;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Designación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección correspondiente al Concurso Público para la contratación del “Servicio de Póliza de Seguro de Obras Cíviles Terminadas – Período 2013-2014 del Proyecto Especial Chira Piura”; comité que está conformado por los siguientes integrantes:

### Miembros Titulares

Lic. Javier Doroteo Alcántara Pasco	Presidente
Ing. Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos	Miembro
CPC César Eduardo Correa Atoche	Miembro

### Miembros Suplentes

CPC Luis Enrique Menacho Alvarado	Presidente Suplente
Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez	2° Miembro Suplente
CPC Socorro Torres de Palacios	3° Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Especial desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, normas modificatorias y conexas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité Especial, a las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

